

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0188

Quito, D.M., 11 de abril de 2022

MINISTERIO DEL TRABAJO

Dr. Washington Enrique Barragán Tapia
**SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES,
MINISTERIO DEL TRABAJO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)"*;

Que, el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo, establece: *"Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo"*;

Que, el numeral 2 del artículo 170 del Estatuto para el Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, indica: *"2. La Administración Pública Central podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."*;

Que, mediante Resolución No. SETEC-CAL-2019-0272 de fecha 03 de septiembre de 2019, la máxima autoridad de la, entonces, Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, resolvió renovar la calificación a Runachay Rantiy Cía. Ltda., con nombre comercial Runachay Rantiy, con RUC No. 1792497663001, como Operador de Capacitación;

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0174 de fecha 06 de abril de 2022, la máxima autoridad de la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, resolvió renovar la calificación a Runachay Rantiy Cía. Ltda., con nombre comercial Runachay Rantiy; en

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0188

Quito, D.M., 11 de abril de 2022

la cual, por error involuntario se omitió incluir al instructor Carlos Gerardo Baldeón Barriga.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 1.2.1.6., letra h) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo, y otra normativa aplicable,

RESUELVO:

Artículo 1.- REFORMAR el artículo 2, de la Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0174 de fecha 06 de abril de 2022, donde se incluye al siguiente instructor:

Instructor por Capacitación continua:

| Área | Especialidad | Cédula | Nombres y apellidos |
|------------------------------|--------------|------------|--------------------------------|
| Administración y legislación | Legislación | 0603321381 | Carlos Gerardo Baldeón Barriga |

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, la actualización del Sistema de Automatización de Procesos, incluyendo el contenido de la presente Resolución.

Segunda.- Encárguese de la notificación al usuario con la presente Resolución, a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores del Ministerio del Trabajo.

Tercera.- Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, se realice la coordinación necesaria para comunicación y publicación de la presente Resolución en la página institucional del Ministerio del Trabajo.

Cuarta.- La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese. –

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0188

Quito, D.M., 11 de abril de 2022

Documento firmado electrónicamente

Dr. Washington Enrique Barragán Tapia
SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

Copia:

Señora Doctora
Laura Gabriela Flores Cevallos
Directora de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores

Señora Ingeniera
Mirian Janeth Ichau Farinango
Analista de Certificación de Operadores 1

Señor Ingeniero
Manuel Cevallos Tipan
Analista de Certificación de Operadores 2

mi/lf